



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609N° 197-2023/DRS-PUNO-DIREMIDDIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICADO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL".

04 AGO 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0054-2022/DRS-PUNO-DIREMID

## Resolución Administrativa

Puno, 04 de AGOSTO del 2023

Vistos: El expediente N° 642 de fecha 21 de Abril del 2023, presentado por IVAN FIDEL FERNANDEZ MAMANI, Representante Legal del **HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES**, con Razón Social REDESS MACUSANI, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20363848916; con dirección en Av. Simon Bolivar N° 1102 y en el Jr. Crucero (sector 11) N° 103 y Químico Farmacéutica CAREN YVONE ORTEGA TORRES, con CQFP N° 17790, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Artículo 21°.- Traslado de Establecimiento Farmacéutico del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** del Establecimiento Farmacéutico, con CLASE Farmacia de Establecimiento de Salud, con nombre comercial **FARMACIA DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20363848916, que se traslada del Jr. 5 de febrero N° 608, a la ubicación actual Av. Simon Bolivar N° 1102 y en el Jr. Crucero (sector 11) N° 103, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica **CAREN YVONE ORTEGA TORRES**, con CQFP N° 17790, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 7:00 a 13:00 horas; con Asistente Químico Farmacéutica **MARIA ISABEL HUARACHI QUENTA** con CQFP N° 11611, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 13:00 a 19:00 horas, con ASISTENTE Químico Farmacéutica **BRENNY MARLITH CCAMA GALVEZ** con CQFP N° 22149, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 19:00 a 01:00 horas, con Asistente Químico Farmacéutica **CAYO RAFAEL KATIA**, con CQFP N° 22099, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 01:00 A 7:00 horas.

Que, el Informe de Evaluación N° 22-2023-AS-01-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 4 de mayo de 2023, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 37-I-2023 de fecha 18 de julio de 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 37-2023-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 20 de julio de 2023, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Traslado;



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el **TRASLADO** de la **FARMACIA DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES**, con Razón Social **REDESS MACUSANI**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° **20363848916**, autorizada para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada), Productos Sanitarios, cuyo Representante Legal es **IVAN FIDEL FERNANDEZ MAMANI**, del Jr. 5 de febrero N° 608, a la ubicación actual Av. Simon Bolivar N° 1102 y en el Jr. Crucero (sector 11) N° 103, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica **CAREN YVONE ORTEGA TORRES**, con CQFP N° **17790**, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 7:00 a 13:00 horas; con Asistente Químico Farmacéutica **MARIA ISABEL HUARACHI QUENTA** con CQFP N° **11611**, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 13:00 a 19:00 horas, con ASISTENTE Químico Farmacéutica **BRENNY MARLITH CCAMA GALVEZ** con CQFP N° **22149**, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 19:00 a 01:00 horas, con Asistente Químico Farmacéutica **CAYO RAFAEL KATIA**, con CQFP N° **22099**, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 01:00 A 7:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° **0039217**.

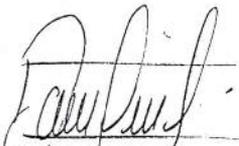
**Artículo 2°.** - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.** - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
DANICA SANJA CHAVEZ  
CQFP: 22166  
Directora Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas